[illegible]

Alº garcía [illegible] — Phelipe garcía — [illegible] — Ginés [illegible] — Francº [illegible] — Gonçalez [illegible]

Ginés López — Pasqual Anteni — Joan de [illegible] Ruiz

Ihs

Cabildo

En la villa de almansa a diez dias del mes de abril de myll e quis. y setenta y quatro años los muy magcos. ss. justicia y regimiento desta dicha villa estando juntos en concejo en la sala de su ayuntamiento como lo tienen de costumbre para tratar como lo tienen de costumbre para proveer las cosas tocantes al servicio de nuestro señor y bien publico desta villa conviene a saber el muy magco. ss. alº garcía de [illegible] y phelipe garcía alcaldes ordinarios desta dicha villa por su magd. y los ss. ginés pérez y [illegible] y franco. de [illegible] y ginés montesinos regidor todos del concejo desta villa ayuntados [illegible] trataron y acordaron en las cosas siguientes

Y acordaron y mandaron los dichos ss. concejo que por quanto en dias pasados que abra tres meses poco mas o menos [illegible] que en esta villa [illegible] [illegible] los ss. [illegible] [illegible] [illegible] y por [illegible] [illegible] que siempre [illegible] esta villa mandaron que se trayan [illegible] y se provea de polvora y mecha y se [illegible] un quintal de polvora y [illegible]